



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 496

11 de diciembre de 2025

PNL/001713-01. Pág. 46486

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001713-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Dña. Eva Ceballos Marroquín y Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a crear y poner en funcionamiento un punto de encuentro familiar (PEF) en la comarca de las Merindades, en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, atendiendo a la demanda existente y a las circunstancias territoriales que justifican su implantación; a garantizar una atención psicológica especializada en violencia de género que sea inmediata a las víctimas de violencia de género residentes en las Merindades, de forma equivalente a la que se presta en los entornos urbanos, asegurando que la intervención especializada pueda realizarse de manera urgente y sin demoras injustificadas; y a diseñar e implementar un plan específico de refuerzo de recursos y servicios para la atención a víctimas de violencia de género y menores en zonas rurales dispersas, con especial atención a territorios de difícil acceso o gran extensión como las Merindades, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001710 a PNL/001715.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

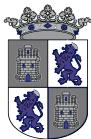
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, Eva Ceballos Marroquín y Soraya Blázquez Domínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La comarca de Las Merindades, en el norte de la provincia de Burgos, es un territorio rural, extenso y disperso, compuesto por numerosos núcleos de población alejados entre



sí. Esta realidad territorial genera desigualdades evidentes en el acceso a los servicios públicos esenciales, especialmente aquellos relacionados con la protección de menores y la atención integral a las víctimas de violencia de género.

En lo referente a los Puntos de Encuentro Familiar (PEF), actualmente las familias de Las Merindades carecen de este recurso en su propio territorio, viéndose obligadas a desplazarse decenas de kilómetros hasta la capital provincial para poder cumplir con los regímenes de visitas fijados judicialmente. Esta situación dificulta, encarece y, en ocasiones, imposibilita el ejercicio de los derechos de los y las menores, especialmente en los casos vinculados a situaciones de violencia de género o alta conflictividad familiar.

El DECRETO 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León, establece en su Artículo 2 que:

"Los Puntos de Encuentro Familiar estarán ubicados en las capitales de provincia y en municipios de más de 20.000 habitantes. Igualmente, podrán existir en municipios con menor número de habitantes, cuando la demanda del servicio así lo aconseje".

Las Merindades, aun sin contar con un municipio de más de 20.000 habitantes, sí presenta una demanda real y constatada, además de unas características geográficas que justifican plenamente la implantación de un PEF, tal y como prevé la propia normativa autonómica.

Por otro lado, también se constata una insuficiente atención psicológica a las víctimas de violencia de género en el medio rural. En esta comarca, las víctimas deben esperar hasta treinta días para recibir asistencia psicológica especializada, un plazo que contrasta con la atención inmediata disponible en los entornos urbanos. Esta desigualdad territorial vulnera el principio de igualdad en el acceso a los servicios públicos y dificulta la recuperación emocional de las víctimas y de sus hijos e hijas.

Corresponde a la Junta de Castilla y León, en virtud de sus competencias en materia de servicios sociales, protección a las familias y atención a las víctimas de violencia de género, garantizar que estos servicios sean accesibles y equitativos en todos los territorios de la Comunidad.

Por todo ello, y con el fin de corregir esta situación de desigualdad entre el medio urbano y rural, especialmente en una comarca tan extensa como Las Merindades en la provincia de Burgos, se formula, para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Crear y poner en funcionamiento un Punto de Encuentro Familiar (PEF) en la comarca de Las Merindades, en virtud de lo previsto en el Artículo 2 del DECRETO 11/2010, de 4 de marzo, atendiendo a la demanda existente y a las circunstancias territoriales que justifican su implantación.

2. Garantizar una atención psicológica especializada en violencia de género que sea inmediata a las víctimas de violencia de género residentes en Las Merindades,



de forma equivalente a la que se presta en los entornos urbanos, asegurando que la intervención especializada pueda realizarse de manera urgente y sin demoras injustificadas.

3. Diseñar e implementar un plan específico de refuerzo de recursos y servicios para la atención a víctimas de violencia de género y menores en zonas rurales dispersas, con especial atención a territorios de difícil acceso o gran extensión como Las Merindades".

Valladolid, 27 de noviembre de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, David Sáinz-Aja Sáinz-Maza,
Eva Ceballos Marroquín y María Soraya Blázquez Domínguez

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Patricia Gómez Urbán